

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ - 8 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020190033300

Se reconoce personería al abogado JAVIER MARTÍNEZ SARMIENTO, como apoderado de la demandada, en los términos del poder aportado.

De otra parte, de conformidad con el artículo 135 del Código General del Proceso, se rechazará de plano la nulidad propuesta por el apoderado demandado, por fundarse la misma en causales distintas a las señaladas en el artículo 133 ibídem, con relación a la comisión encomendada, debido a la alta carga laboral de este despacho, no es posible que la suscrita juez atienda de manera personal la presente diligencia.

Finalmente, de dispondrá la devolución del despacho comisorio 043 al Alcalde Local de Los Mártires, para que REALICE la diligencia de entrega ordenada, pues lo cierto es que la sentencia proferida por este despacho judicial se encuentra debidamente ejecutoriada, teniendo en cuenta que las nulidades presentadas por el apoderado demandado han sido desestimadas y contras las decisiones proferidas no se presentaron recursos de apelación.

De igual manera, se advierte que le corresponde al comisionado pronunciarse sobre la admisión o no de la oposición presentada por la demandada Damaris Peñuela Caballero, y que de conformidad con lo normado por el numeral 1° del artículo 309 del Código General del Proceso *“El juez rechazará de plano la oposición a la entrega formulada por persona contra quien produzca efectos la sentencia, o por quien sea tenedor a nombre de aquella.”*

Por último, este despacho no observa recursos que deban ser resueltos, teniendo en cuenta que no existe ninguna sustentación, y al comisionado le corresponde resolver el recurso de reposición, que la demandada presentara en contra de su decisión.

Notifíquese,

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 033 de hoy - 9 MAY 2023, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.